

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

COMISARIA DE AGUAS-CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas

Clase de solicitud: Autorización administrativa para efectuar el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Consuegra, al río Amarguillo, en el término municipal de Consuegra (Toledo).

Peticionario: Ayuntamiento de Consuegra. Plaza de España, número 1, 45700 Consuegra (Toledo).

Expediente: VU-004/09-TO.

Características fundamentales de la solicitud:

La estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se pretende ubicar en la parcela 9.500, del polígono 20 en el término municipal de Consuegra (Toledo). Las coordenadas UTM aproximadas de situación de la EDARU son: X(30): 449.300; Y: 4.368.557.

El sistema de tratamiento de dichas aguas residuales está integrado por:

Línea de aguas: Pozo de gruesos, desbaste de gruesos, tamizado de finos, dos desarenadores-desengrasadores, dos balsas de homogeneización aireadas, bombeo a tratamiento y medidor de caudal, dos reactores biológicos por lechos bacterianos, dos decantadores secundarios número 1, dos reactores biológicos tipo carrusel, dos decantadores secundarios número 2, cámara de desinfección con hipoclorito sódico y arqueta de control y toma de muestras.

Línea de fangos: Recirculación y purga de fangos, espesador de gravedad, acondicionamiento de fangos con polielectrolito, deshidratación por centrifugación, almacenamiento y evacuación de fangos deshidratados.

El efluente depurado se pretende incorporar al cauce del río Amarguillo, en un punto situado junto a las instalaciones de tratamiento de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 449.325; Y: 4.368.557.

El cálculo y dimensionamiento de la estación depuradora se ha efectuado partiendo de los siguientes caudales:

Q. diario de vertido = 3.271 metros cúbicos/d.

Q. medio diseño = 136,29 metros cúbicos/h.

Q. punta de vertido = 272,58 metros cúbicos/h.

Q. punta de entrada a pretratamiento = 681,46 metros cúbicos/h.

El vertido deberá cumplir, previamente a su incorporación al río Amarguillo, con lo dispuesto en los cuadros 1 y 2 del anexo I del Real Decreto 509 de 1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11 de 1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica, sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6, código postal 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica. Ciudad Real 29 de junio de 2009.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.- 7795